PRÓRROGA No. 4 AL CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-011-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MÓDULO VIII).

CONTRATISTA: CONSORCIO DP 2024
IDENTIFICACIÓN: 901.817.354-8

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166 de Barranquilla, quien actúa en su calidad de Gerente y Representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **ROBERTO CARLO DONADO ARCE,** identificado con cédula de ciudadanía número 72.210.793, en calidad de representante del **CONSORCIO DP 2024**, identificado con NIT 901.817.354-8, estructura plural integrada por: DONADO ARCE & CIA S.A.S., identificada con NIT 890.111.275-4, con un porcentaje de participación del 90% y PACANO S.A.S., identificada con NIT 900.565.619-8, con un porcentaje de participación del 10%, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la presente **PRÓRROGA No. 4** al Contrato de Obra No. SA-EDU-011-2024, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día doce (12) de abril de 2024 se suscribió el Contrato de Obra No. SA-EDU-011-2024, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MÓDULO VIII)." **2.** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **3.** Que el valor del contrato se estableció en la suma de DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($12.557.965.286,00), equivalentes a 9.659,97 SMLMV, para el año de suscripción del contrato. **4.** Que el día veintitrés (23) de abril de 2024 se aprobaron las garantías exigidas en el contrato. **5.** Que el día veintiséis (26) de abril de 2024 se suscribió el Acta de Inicio del contrato. **6.** Que el día treinta (30) de diciembre de 2024 se suscribió la Prórroga No. 1 del contrato, ampliando el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de abril de 2025. **7.** Que el día veintiséis (26) de marzo de 2025, se realizó la ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-12-2024-0002, suscrito entre el DISTRITO ESPECIAL, IINDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. - EDUBAR S.A., por la cual se adicionaron recursos por valor de VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($21.751.876.781,00), discriminados así: a) Obras e Interventorías: VEINTE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/L ($20.716.073.125,00) y b) Gerencia: MIL TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.035.803.656,00) IVA incluido. **8.** Que el día veintiuno (21) de abril de 2025 se suscribió la Adición No. 1 y Prórroga No. 2 del contrato, por la cual se adicionaron recursos por valor de CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.392.783.137,00) y se amplió el plazo de ejecución por dos (2) meses, es decir, hasta el treinta (30) de junio de 2025. **9.** Que el día veintisiete (27) de junio de 2025 se suscribió Prórroga No. 3 al contrato de obra No. SA-EDU-011-2024, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2025. **10.** Que mediante oficio CDP-100-2024, de fecha doce (12) de agosto de 2025, EL CONTRATISTA DE OBRA solicitó a la interventoría

prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. SA-EDU-011-2024 por el termino de dos (02) meses, oficio que hace parte integral del presente documento.

11. Que mediante oficio PI SAS-249-25 M8 BQA, de fecha catorce (14) de agosto de 2025, la interventoría conceptuó la viabilidad de la solicitud realizada por EL CONTRATISTA, de prórroga por dos (2) meses más, contados a partir de la terminación del plazo contractual vigente, es decir, a partir del día 1° de septiembre de 2025 y finalizando el día 31 de octubre de 2025, oficio que hace parte integral del presente documento.

12. Que el supervisor del contrato, mediante oficio de fecha veintidós (22) de agosto de 2025, solicitó a la Gerente General PRÓRROGA N°4, en los siguientes términos: *"La presente solicitud corresponde a la necesidad de prorrogar al Módulo VIII cuyo contrato derivado de obra es el No. SA-EDU-011-2024. y cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. MODULO VIII" gerenciado y coordinado por EDUBAR S.A. a través del contrato interadministrativo de la referencia. En nuestro permanente y continuo trabajo de diagnóstico y seguimiento del proyecto, remito la presente solicitud, obedeciendo a la necesidad que se ha presentado durante las labores de pavimentación en concreto rígido en las diferentes vías que se han venido ejecutando a lo largo del proyecto por el módulo VIII de obra. Esta solicitud obedece a la respectiva solicitud realizada por el contratista de obra evidenciada y avalada por la interventoría, justificadas en las siguientes causas: "(…) PLAZO ADICIONAL DE DOS (2 MESES) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN EL TRAMO DE LA CARRERA 36 ENTRE CALLES 38 Y 45 DEL BARRIO CHIQUINQUIRÁ…" La solicitud se hace teniendo en cuenta que la entrega de los trabajos de reposición de acueducto y alcantarillado realizados por la empresa triple A, en la dirección antes mencionada, terminaron finalizando el mes de julio, lo cual obligó al inicio de los trabajos en fecha posterior a la programada inicialmente, por lo tanto, se hace necesario dicha solicitud con el fin de garantizar el cumplimiento de los tiempos de ejecución en las áreas a intervenir. Así las cosas y considerando el total conocimiento de los pormenores de obra por las partes, solicitamos a ustedes de manera respetuosa se estudie y apruebe nuestra solicitud, respecto a la necesidad del plazo adicional, necesario para cumplir con el objeto contratado a satisfacción, garantizando siempre su calidad y funcionalidad integral en procura del interés público que se persigue con la materialización del objeto contratado. (…)". En este sentido, solicito a usted se prorrogue el plazo del contrato No. SA-EDU-011- 2024 hasta el 31 de octubre de 2025. Es importante tener en cuenta que el plazo solicitado (hasta el 31 de octubre de 2025), es fundamental para cumplir con la totalidad de la entrega de los tramos indicados por el Distrito, en el marco de la ejecución de los contratos existentes, y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.".*

13.- Que, en atención a la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, se procede a realizar la presente **PRÓRROGA No. 4** al Contrato de Obra No. SA-EDU-011-2024. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El presente tiene por objeto PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. SA-EDU-011-2024.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PRÓRROGA: El plazo de ejecución del contrato se prorroga por dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido en la Prórroga No. 3, es decir, hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025.

CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar las vigencias de los amparos contenidos en las pólizas otorgadas, establecidas en el contrato

principal, en los mismos términos allí pactados, y de acuerdo con la PRÓRROGA No. 4 aquí estipulada.

CLÁUSULA CUARTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce EL CONTRATISTA con la suscripción de este documento.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente PRÓRROGA No. 4 al Contrato de Obra No. SA-EDU-011-2024 se perfecciona con su aprobación por las partes en la plataforma SECOP II. Su ejecución inicia al día siguiente del vencimiento del plazo establecido en la Prórroga No. 3.

Proyectó: Jaime Villa Ariza – Coordinador Área de Contratación
Aprobó: Lania Lopesierra Rosado – Subgerente de Contratación